

MENDOZA, **04 JUN 2021**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 2846/2021, en las que se tramita la selección de DOS (2) estudiantes para participar del Programa de Intercambio ERASMUS con el Grupo Institut National de Sciences Appliquées (INSA) - Francia, de la Facultad para el exterior;

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Selección encargada de evaluar los antecedentes de los alumnos postulados para optar al citado Programa.

Que la mencionada selección se realizó entre los alumnos postulantes de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, a efectos de que cursen estudios en las sedes de Strasbourg, Lyon, Val de Loire (Blois) y Toulouse – Francia.

Los acuerdos de cooperación firmados oportunamente.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación y Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo, en sesión del día 27 de abril del año 2021.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Orden de Mérito correspondiente al Programa de Intercambio ERASMUS con el Grupo INSA, propuesto por la Comisión de Selección de alumnos de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, a efectos de que cursen estudios en las sedes de INSA de Strasbourg, Lyon, Val de Loire (Blois) y Toulouse - Francia, según el siguiente detalle:

01- VOLMAN STERN, Mariel Denise

Legajo 12553

02- DESIERTO

ARTÍCULO 2º.- Establecer, que por Resolución de Decanato se autorice oportunamente el intercambio, teniendo en cuenta los requisitos académicos mínimos que deben cumplir los estudiantes, al momento de participar del mismo.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en papel soporte cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la UNCUYO.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

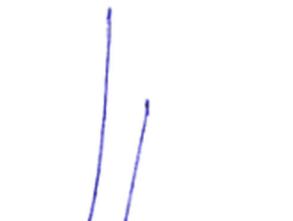
**RESOLUCIÓN – CD N° 087/2021**



Lic. Marcelo QUERZETTI



Dr. Ing. Anil LIMASSO



Lic. Daniel FERNÁNDEZ